

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 683/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4239/E
LAS CONDES, 07/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4993 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13327, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$210.096, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13327.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13327 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MONSALVE ESPINOZA LUIS RAFAEL DEL NINO	4.750
2	FUENTES GONZALEZ PETRONILA	4.750
3	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	4.750
4	MENDOZA SAAVEDRA HECTOR NELSON	4.750
5	JAIME IGNACIO SOMERVILLE SENN	4.060
6	ALIAGA CORREA JORGE	4.060
7	CAMUS VALDEBENITO MARIA CRISTINA	13.270
8	ORMENO SANHUEZA JULIA DEL CARMEN	4.750
9	ACUNA VELASQUEZ RODRIGO	13.270
10	COLLA REYES ALICIA JULIA	4.750
11	MONICA MARIA EUGENIA ALVARADO CASANOVA	560
12	ROMERO ZAPATA GRACIELA DEL CARMEN	4.060
13	NEIMAN MALDAVSKY ISABEL	4.750
14	IBARRA GALLARDO JOSE RICARDO	7.689
15	SERGIO GASTON REYES MOSCIATTI	560
16	LILY AGUILERA KLENNER	6.523
17	LILY AGUILERA KLENNER	4.054
18	PINTO CASTILLO CLAUDIO GERARDO	5.463
19	LOYOLA CHACON HERNAN ALBERTO	13.270
20	ELENA DEL CARMEN ARANCIBIA MARTIN	2.250
21	REYES MATURANA MONICA DEL ROSARIO	2.250
22	MARINA CORRAL ELIANA	6.857
23	ALDAY ARAYA INES CECILIA	560
24	UGARTE WOLFES JUAN RAFAEL	9.770
25	CARIS CHAVEZ YOLANDA INES	4.750
26	SERGIO ERNESTO ILLANES LOPEZ	2.250
27	URIBE MOLINA VIVIANA MARCELA DEL CARMEN	2.250
28	PLAZA PLAZA MARIA ISABEL	560
29	VEGA SAEZ GABRIEL HUMBERTO	2.250
30	PATRICIA ANGELICA ESPINOZA SANHUEZA	560
31	SILVA WUTH ELSA LORENA	560
32	ANGEL JOSE MARIA PERUGA ESCUER	2.250
33	VENEGAS CAYUPAN SANDRA PAMELA	2.250
34	RETAMAL BARAHONA JACQUELINE DEL CARME	560
35	JOSE LAURENTINO HERNANDEZ COFRE	560
36	PAUBLA MACARENA RAMIREZ INOSTROZA	2.250
37	MARCELA PAOLA MANQUI GALLARDO	560
38	DIAZ LEON JUANA ESTER	9.770
39	JOSHUA RICARDO CARTES BRAVO	9.770
40	GABRIELA LORETO JORQUERA ALMENDRAS	560
41	MARIA CAROLINA DURAN ALFARO	560
42	DURAN ALFARO MARIA CAROLINA	9.770
43	DAJANNA MICHELLE DEL CASTILLO VILLANUEVA	2.250
44	CALDERIN SAEZ JULIETA YARAMSI	9.770
45	MATEO VERGARA SANCHEZ	2.250
46	VILLARROEL HERRERA HUGO FRANCISCO	560
47	SAMUEL OCTAVIO LOPEZ AGUIRRE	560
48	MIGUEL URIARTE EWERT	560
49	AMELIA FERRER PODESTA	560
50	ABIALETXY YINIBETH MORALES MINDIOLA	9.770
TOTAL		210.096

